En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	**Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación**
	La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP trabaja en las cuencas hidrográficas de la zona rural de Cali invirtiendo en los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, fortaleciendo el manejo comunitario del agua; sin embargo, aún existen localidades que carecen de infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que los tienen incompletos o que han cumplido su periodo de vida útil, poblaciones que carecen de un sistema de potabilización y comunidades que requieren procesos permanentes de fortalecimiento técnico y social para la operación y mantenimiento sostenible de los sistemas de alcantarillado debido a aspectos que no permiten o no incentivan la formalización. Esta situación se presenta por diferentes motivos entre los cuales se cuentan el desconocimiento por parte de las comunidades y prestadores de servicio de la regulación y las normas vigentes, poca capacidad técnica, económica y gerencial de los prestadores para administrar y financiar la infraestructura en saneamiento básico, cargas e implicaciones de tipo legal y económico de la vigilancia y control para las juntas, la complejidad en los procesos y la falta de estratificación socioeconómica, lo cual es un desafío para el distrito de Santiago de Cali. De esta manera y aunado al incremento sustancial de la población en la zona rural durante los últimos años, aquellas localidades donde sí existe infraestructura para la prestación del servicio, los procesos mecánicos, biológicos y químicos para la remoción de contaminantes no logran mitigar de manera significativa el impacto ambiental de su descarga a los cuerpos de agua receptores, ya que se han vuelto insuficientes e ineficientes para satisfacer la creciente demanda del servicio requiriendo ampliar su cobertura a sitios donde la descarga se realiza al medio ambiente y/o actualizar, reparar o sustituir sus componentes de los sistemas existentes de manera que se reduzca el daño medioambiental generado. Aunque las administraciones distrital y departamental han realizado a lo largo de los años inversiones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de alcantarillado en el Distrito de Santiago de Cali, estos esfuerzos se han desarrollado de forma muy lenta debido en parte a la falta de predios donde implementar la nueva infraestructura y a la limitación de recursos de la administración distrital y nacional para cubrir los requerimientos en saneamiento básico, razón por la cual las necesidades de la zona rural han aumentado de manera acelerada debido al crecimiento demográfico natural de la zona y la migración a la misma de poblaciones de otras localidades del distrito, el departamento y la región.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esto se evidencia claramente en el hecho de que la zona rural de Santiago de Cali ha logrado una cobertura del 85% en el acceso al servicio de agua potable, con 35 Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) distribuidas en los 15 corregimientos rurales. Estas plantas constituyen la infraestructura fundamental para asegurar el suministro de agua apta para consumo humano en la mayoría de las comunidades rurales. Sin embargo, las condiciones de las fuentes de abastecimiento de agua cruda para estas plantas están experimentando cambios significativos como consecuencia del fenómeno del cambio climático. Se ha observado una marcada variabilidad en los caudales disponibles: durante las temporadas secas, las fuentes hídricas sufren disminuciones notables en su caudal, mientras que en épocas de lluvias intensas se presenta un incremento en la turbiedad y en la carga de sólidos suspendidos. Esta variabilidad compromete tanto la cantidad como la calidad del agua que llega a las plantas de tratamiento, generando situaciones críticas que las comunidades rurales no pueden resolver de manera efectiva sin la incorporación de tecnología avanzada para el monitoreo y control de los sistemas.

Adicionalmente, aunque la infraestructura instalada ha permitido una amplia cobertura, existen limitaciones en la capacidad de respuesta ante eventos extremos y en la sostenibilidad operativa de las plantas. La falta de sistemas de monitoreo en tiempo real, la escasez de herramientas de automatización y la limitada capacidad técnica local dificultan la detección oportuna de problemas como fallas operativas, alteraciones en la calidad del agua y variaciones inesperadas en el caudal. Por lo tanto, es imprescindible modernizar los sistemas de control y operación mediante la implementación de sensores, plataformas de monitoreo remoto y automatización de procesos, permitiendo anticipar contingencias, optimizar el uso de los recursos y garantizar el cumplimiento permanente de la normatividad nacional en materia de agua potable. De esta manera, se asegurará no solo la continuidad y calidad del servicio, sino también la resiliencia de las comunidades rurales frente a los nuevos retos impuestos por el cambio climático.

A. Es así como los Sistemas de Acueducto de:" "AP07" LA FONDA, "en la vigencia 2025, presentan algunas oportunidades de mejoramiento que se originan en:

- Desconocimiento de los valores en tiempo real de los caudales, presiones y niveles.
- Deficiencia en el control operacional, el cual no puede realizarse de forma inmediata y precisa, por carecer de herramientas tecnológicas que permitan el monitoreo y control en tiempo real de las variables mencionadas.
- Altos costos de mantenimiento por reposición de redes sometidas a presiones innecesariamente elevadas.
- Uso ineficiente del recurso hídrico asociado a elevadas pérdidas técnicas por fugas en los sistemas de distribución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos aspectos generan discontinuidad en la prestación del servicio de tratamiento y potabilización, conllevando problemas en las unidades y en el sistema hidráulico con el constante rechazo de la comunidad por el deficiente servicio; por tal motivo, se requiere de un apoyo técnico y social para la operación y mantenimiento de los sistemas existentes, los cuales requieren ser monitoreados de forma continua y en tiempo real para determinar las mejoras, ampliaciones, rehabilitaciones y optimización en cuanto a su infraestructura, captación, transporte, almacenamiento y tratamiento de agua potable, reduciendo los problemas de calidad y continuidad y de esta manera garantizando el cumplimiento de la normatividad para consumo humano.

Con la implementación de este proyecto se logrará monitorear los caudales, presiones y niveles en los sistemas de acueducto y con ello establecer con precisión que el caudal captado no supere el caudal adscrito a cada concesión, establecer el volumen de consumo interno y de esta manera optimizarlo y medir el caudal y el volumen entregado a la red estableciendo el perfil de demanda real.

Así mismo, en lo referente a los Sistemas de Tratamiento de Agua Potable de la zona rural de Santiago de Cali, es prioritario verificar que el suministro de agua cumpla permanentemente con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional. Dadas las condiciones cambiantes de las fuentes de abastecimiento, la obtención de información en línea y el monitoreo en tiempo real resultan fundamentales para la toma de decisiones informadas, permitiendo anticipar y gestionar variaciones en la calidad o cantidad de agua, así como orientar acciones de mejoramiento, rehabilitación y optimización de la infraestructura utilizada para el suministro de agua potable. De esta manera, se fortalece la capacidad de respuesta operativa y se garantiza la protección de la salud de la población atendida.

Problema central: Ineficiente predictibilidad, uso y control del recurso hídrico en los sistemas de acueducto y alcantarillado de la zona rural del distrito de Santiago de Cali.

Árbol de Problemas	
EFECTOS INDIRECTOS	Uso ineficiente del recurso hídrico
EFECTOS DIRECTOS	Baja calidad y continuidad de información para el control y monitore sistemas de acueducto y alcantarillado en la zona rural.
PROBLEMA CENTRAL	Ineficiente predictibilidad, uso y control del recurso hídrico en los sist acueducto y alcantarillado de la zona rural del distrito de Santiago
CAUSAS DIRECTAS	Deficiente gestión manual de los sistemas de acueducto y alcantari las áreas rurales del distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAUSAS INDIRECTAS	Insuficiencia de equipamiento tecnológico para la gestión de sistemas de acueducto y alcantarillado en la zona rural de Santiago de Cali.

En el marco del fortalecimiento de la infraestructura de acueducto en zonas rurales, se ha identificado la necesidad de implementar un sistema de monitoreo y automatización para los sistemas de acueducto en las siguientes localidades:

- Vereda La Fonda, Corregimiento Villa Carmelo.

El objetivo principal de este proyecto es garantizar la eficiencia operativa de los acueductos, mejorar la gestión del recurso hídrico y reducir las pérdidas de agua mediante el uso de tecnología de monitoreo en tiempo real y sistemas automatizados de control. La implementación de estas soluciones permitirá mejorar la calidad del servicio, optimizar el mantenimiento preventivo y reducir la intervención manual en la operación de los sistemas.

Los acueductos rurales presentan problemas asociados a la falta de monitoreo, control y automatización en sus operaciones, lo que genera ineficiencias en la distribución del agua y en el mantenimiento de la infraestructura.

- La automatización permitirá un monitoreo remoto en tiempo real de variables críticas como caudal, presión y calidad del agua.
- La detección temprana de fallas permitirá actuar de manera preventiva y reducir tiempos de inactividad.
- La optimización del uso de energía y recursos hídricos reducirá costos operativos y mejorará la sostenibilidad del sistema.
- Se integrará tecnología IoT (Internet de las Cosas) para la recopilación de datos y análisis predictivo.
- Cumplimiento con normativas ambientales y de seguridad en la operación de los sistemas de acueducto.

Así mismo se debe realizar la ampliación de la capacidad del sistema front end para el despliegue de datos, incluye plataforma interactiva de recolección y visualización de datos – sw.

Este documento establece los requerimientos técnicos y funcionales para la REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL DESPLIEGUE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA LA FONDA, CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO Y EL SUMINISTRO DEL SISTEMA FRONT END PARA EL DESPLIEGUE DE DATOS, INCLUYE PLATAFORMA INTERACTIVA DE RECOLECCIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS – SW, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vigentes. Además, se evaluará la integración de tecnologías de energías renovables para garantizar la autosuficiencia operativa en zonas con acceso limitado a la red eléctrica.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la interventoría que realizará el seguimiento, vigilancia y control a las obras derivadas de los procesos en mención, tal y como lo menciona la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, al indicar que todos los contratos de obra suscritos por la entidad estatal, deben contar con la interventoría a efectos de realizar un control y supervisión de la inversión del recurso públicos y su destinación efectiva.

En ese mismo aspecto la Ley 1474 de 2011 señala la obligatoriedad de contar con la interventoría, indicado lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
>
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*
>
> *El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. *(...)"* Aunado a lo anterior el artículo 34, del capítulo 5 del Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS indica lo siguiente: *"**ARTICULO 34. De la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo**. Todas las etapas de los proyectos (Planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin."* En atención a los requisitos normativos, se debe garantizar la existencia de una interventoría integral al proyecto encargada del control y seguimiento de la totalidad de aspectos involucrados: técnica, operativa, ambiental, económica y administrativa; supervisión a ser realizada en el marco legal vigente. En general, la interventoría deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista, de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. En este sentido, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados, este organismo requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL DESPLIEGUE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, normativas legales y estándares de calidad.
b.	**Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)**
	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL DESPLIEGUE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE.
c.	**Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.**
	El servicio objeto de este contrato corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal para la implementación del sistema de monitoreo en la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Fonda, ubicada en el corregimiento de Villa Carmelo, y para la ampliación de la capacidad del sistema Front End, plataforma centralizada de supervisión y control remoto. La interventoría comprenderá la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y plazos establecidos en ambos contratos; el seguimiento a la instalación, configuración, integración y puesta en operación de equipos, hardware, software y sistemas de comunicación; la revisión de pruebas de funcionamiento y documentación técnica; el control del avance físico y financiero; la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales, ambientales y de seguridad industrial; y la elaboración de informes periódicos y finales que den cuenta del estado y resultados de la ejecución contractual, garantizando la correcta y oportuna ejecución de los recursos y el cumplimiento integral de los objetivos de los contratos supervisados.

DESCRIPCION	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	MESES
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI				
Interventoría Técnica	Supervisión técnica integral del contrato de monitoreo y automatización de las plantas: revisión de especificaciones, seguimiento a cronogramas de obra, control de calidad de materiales y equipos, verificación de protocolos de instalación, ejecución de pruebas y puesta en marcha, visitas técnicas y elaboración de informes técnicos periódicos.	UND	1	3
Interventoría Administrativa	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones administrativas del contratista: control de actas, gestión documental, programación de reuniones, seguimiento de cronogramas, trazabilidad de entregables, coordinación interinstitucional y archivo organizado del proyecto.	UND	1	3
Interventoría Financiera	Revisión y control de la ejecución presupuestal del contrato: análisis de facturación y pagos, verificación de soportes, control de costos directis y costos indirectos, informes financieros periódicos, seguimiento al flujo de caja y balance final de la inversión.	UND	1	3
Interventoría Legal	Verificación del cumplimiento de requisitos legales y contractuales: revisión de pólizas y garantías, análisis de posibles reclamaciones, soporte jurídico en adiciones y prórrogas, elaboración y revisión de actas, cumplimiento normativo y aplicación de la Ley de Contratación Estatal.	UND	1	3
AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA FRONT END PARA EL DESPLIEGUE DE DATOS DEL SISTEMA DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE				
Interventoría Técnica	Supervisión técnica integral del contrato de monitoreo y automatización de las plantas: revisión de especificaciones, seguimiento a cronogramas de obra, control de calidad de materiales y equipos, verificación de protocolos de instalación, ejecución de pruebas y	UND	1	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		puesta en marcha, visitas técnicas y elaboración de informes técnicos periódicos.			
	Interventoría Administrativa	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones administrativas del contratista: control de actas, gestión documental, programación de reuniones, seguimiento de cronogramas, trazabilidad de entregables, coordinación interinstitucional y archivo organizado del proyecto.	UND	1	3
	Interventoría Financiera	Revisión y control de la ejecución presupuestal del contrato: análisis de facturación y pagos, verificación de soportes, control de costos directos y costos indirectos, informes financieros periódicos, seguimiento al flujo de caja y balance final de la inversión.	UND	1	3
	Interventoría Legal	Verificación del cumplimiento de requisitos legales y contractuales: revisión de pólizas y garantías, análisis de posibles reclamaciones, soporte jurídico en adiciones y prórrogas, elaboración y revisión de actas, cumplimiento normativo y aplicación de la Ley de Contratación Estatal.	UND	1	3

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. ID en el PAA: **19349**
e.	**Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).**

- **PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato es de noventa (90) días a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

NOTA 1: En razón a que el presente proceso de concurso de méritos es derivado de la adjudicación e inicio de los contratos producto de los procesos de selección abreviada de menor cuantía No. 4182.010.32.1.794-2025 y el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4182.010.32.1.793-2025, es importante aclarar que, si durante el proceso de selección los contratos principales se declaran desiertos, la misma suerte correrá el proceso de concurso de méritos, toda vez que, en virtud del Artículo 1499 del Código Civil, la suerte que corra el contrato principal la correrán los contratos accesorios.

NOTA 2: El inicio del contrato de INTERVENTORÍA está sujeto al inicio de los contratos principales y así mismo su duración irá hasta la terminación de los contratos que resulten adjudicados dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4182.010.32.1.794-2025 y el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4182.010.32.1.793-2025. de tal manera que, si estos llegaren a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el contrato o por la Ley, el Contrato de INTERVENTORÍA producto del presente Concurso de Méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. • **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato consiste en la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la implementación del sistema de monitoreo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable La Fonda, ubicada en el corregimiento de Villa Carmelo, municipio de Santiago de Cali, así como para la ampliación de la capacidad del sistema Front End, el cual no se encuentra asociado a un lugar físico específico por tratarse de una plataforma centralizada de supervisión y control remoto.
f.	**Obligaciones específicas del contratista.**
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a: **Interventoría Técnica** 1. Velar por el cumplimiento de los contratos objeto de interventoría en términos de plazos, calidades, cantidades, especificaciones técnicas y adecuada ejecución de los recursos asignados. 2. Validar la ejecución de los cronogramas de trabajo, asegurando que las actividades, entregables e hitos se cumplan en el tiempo establecido y con la calidad exigida. 3. Verificar y validar las especificaciones técnicas, características, capacidades, cantidades y compatibilidad de todos los equipos, dispositivos, sensores, hardware, software y demás componentes asociados a la implementación del sistema de monitoreo en la PTAP La Fonda y/o a la ampliación de la capacidad del Front End. 4. Supervisar las actividades de instalación, configuración, integración y puesta en operación de los sistemas, asegurando su correcta conectividad, interoperabilidad y funcionalidad. 5. Verificar que las pruebas de funcionamiento, calibración, rendimiento y comunicación se realicen conforme a los protocolos establecidos y se documenten adecuadamente. 6. Validar que el contratista suministre manuales, planos, diagramas, certificados de calidad, fichas técnicas, licencias y demás documentación asociada a los sistemas y equipos instalados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Velar por la reposición, reparación o ajuste de equipos o componentes que presenten deficiencias o incumplan las especificaciones, tanto en la etapa de ejecución como durante el período de garantía.
8. Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección del personal, así como la adecuada señalización y control de las áreas intervenidas.

Obligaciones Con El Personal Requerido

1. Suministrar y mantener en las etapas y de acuerdo a lo pactado en el contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. En todo caso el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrá estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato y con contratos en ejecución con la ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central dentro de la ciudad de Santiago de Cali que, entre otros aspectos le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. Garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.
3. Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución de la interventoría. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y en consecuencia, las relaciones trabajador–empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito Santiago de Cali–Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
5. Vincular al personal profesional, técnico y operario, quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social.
6. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

7. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la Supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones Relacionadas Con Los Equipos, Herramientas, Maquinaria Y Materiales

1. Verificar la ejecución del contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar que el contratista mantenga permanentemente una cantidad suficiente de los materiales requeridos para la ejecución del contrato con el fin de no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución del servicio que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destine.
4. Aprobar las fuentes de materiales o productos presentados por el contratista.
5. Para efectos de poder proceder con la suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados, es necesario que previamente se hayan realizado todas y cada una de las pruebas que se establezcan en las especificaciones técnicas, que el CONTRATISTA haya realizado los ajustes, arreglos, modificaciones, etc. que la INTERVENTORÍA le haya demandado, de tal forma que los resultados de las pruebas hayan sido satisfactorios en su totalidad.
6. Las pruebas de funcionamiento deberán estar incluidas en el cronograma general de trabajo de una manera oportuna, de tal forma que cualquier ajuste, modificación, corrección, etc. que al final tenga que ser ejecutada por el CONTRATISTA quede, al igual que la aceptación de la prueba, dentro del plazo de ejecución del contrato.

Obligaciones Relacionadas Con el suministro de los elementos

1. Verificar que todos los trabajos se ejecuten según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas. El cronograma de trabajo se debe adjuntar por parte del contratista al momento de presentar su propuesta y debe ser actualizado al momento de la suscripción del acta de inicio.
2. Solicitar al Supervisor la aprobación de los cambios que sean necesarios implementar para el buen desarrollo de los trabajos, tales como, nuevas especificaciones técnicas o nuevos ítems, casos en los cuales deberá aportar la debida justificación técnica y de conveniencia para el buen desarrollo del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso las modificaciones que impliquen aumento en el presupuesto serán sometidas a la aprobación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE mediante revisión previa del INTERVENTOR y el delegado de la UAESP.

3. En caso de que el contratista y el interventor, consideren necesario para ejecutar el contrato, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, la ejecución de servicios no previstos en este contrato, o más Ítems, deberá ser aprobada y autorizada por el Ordenador del Gasto, previo aval del Interventor, lo cual constará por escrito en actas firmadas. Así mismo las modificaciones o adiciones respectivas se perfeccionarán mediante la celebración de una adición al contrato o la autorización de mayores cantidades si a ello hay lugar, con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, previo informe del Interventor y Visto Bueno de este sobre la necesidad de su ejecución, modificaciones de dichos ítems, o de la adición respectiva, la revisión integral del evento por parte del supervisor de la UAESP y la existencia de disponibilidad presupuestal. EL INTERVENTOR no podrá autorizar la ejecución de ítems no previstos ni mayores cantidades de servicios que afecten el valor inicial del contrato sin la autorización del ordenador del gasto y la existencia de presupuesto.

Obligaciones de la Interventoría Administrativa

1. Verificar y exigir que garanticen todas las medidas de seguridad para el personal que Intervenga, de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Que el personal que realice trabajo en alturas cuente con las certificaciones vigentes otorgadas por un ente autorizado y demás documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación. Igualmente, verificar que se realicen los mejores procedimientos y prácticas en cualquier actividad que involucre trabajar en alturas.
2. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por parte del contratista.
3. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
4. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza.
5. Llevar control y seguimiento permanente de la ejecución de ambos contratos, documentando avances, incidencias y medidas correctivas adoptadas.
6. Coordinar y documentar reuniones periódicas de seguimiento con los contratistas y la entidad contratante, levantando actas y memorias de los acuerdos y decisiones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Mantener actualizado el expediente físico y digital del proceso de interventoría, incorporando actas, informes, comunicaciones, soportes técnicos, jurídicos, financieros y ambientales.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normatividad aplicable al personal que ejecute las actividades.

Obligaciones de la Interventoría Financiera

1. Verificar y expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento de las condiciones, avances y soportes contractuales para efectuar cada uno de los pagos pactados con el contratista.
2. Verificar que los valores facturados o cobrados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos sean los valores pactados y correspondan con el balance del contrato.
3. Verificar que los precios para las cantidades correspondan con los precios pactados inicialmente. En caso de requerirse ítems adicionales con precios no pactados se deberá realizar cotizaciones y pactar un valor en conjunto con el contratista y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
4. Revisar, validar y aprobar las actas parciales y facturas presentadas por los contratistas, verificando que correspondan al avance físico y técnico real de cada contrato.
5. Controlar la ejecución presupuestal y la correcta aplicación de los recursos, asegurando la coherencia entre lo ejecutado y lo facturado.
6. Verificar que cualquier modificación contractual o adición presupuestal cuente con la justificación técnica, aprobación y soporte documental correspondiente.

Obligaciones de la Interventoría Contable

1. Realizar un balance económico detallado en donde se vea reflejado el ajuste de las cantidades realmente ejecutadas y lo que falta por ejecutar.
2. Revisar las facturas o cuentas de cobro del contratista antes de ser entregadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, que estas cuenten con sus respectivos soportes y que, para el caso de las facturas, cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Artículo 617).

Obligaciones de la Interventoría Jurídica

1. Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el interventor.

2. Acompañar y dar el apoyo que se requiera en caso de surtirse audiencia sancionatoria convocada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
3. Alertar a la Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos (UAESP), con evidencias técnicas o fácticas, sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato supervisado dentro de los plazos establecidos.
4. Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) sobre la ocurrencia de incumplimiento, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
5. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten; bien sea, en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de los contratistas, incluyendo la vigencia y suficiencia de pólizas, licencias, permisos y demás garantías exigidas.
7. Alertar a la entidad contratante, con evidencias técnicas o documentales, sobre posibles incumplimientos, retrasos o riesgos jurídicos que puedan afectar la ejecución.
8. Acompañar a la entidad en audiencias, trámites o procedimientos sancionatorios derivados de la ejecución de los contratos supervisados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Interventor se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. El interventor se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o interventor y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
5.	Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
6.	Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
7.	Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por consultor, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
8.	Cumplir con las directrices y lineamientos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
9.	Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10.	Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
11.	Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
12.	Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. El interventor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del interventor. El interventor se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del interventor sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS le reembolse

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 13. Llevar el control del archivo de la Interventoría del respectivo proyecto o contrato. 14. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la aceptación de la oferta. 15. Dar a conocer a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 16. Tramitar aquellos permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los trabajos; así como aquellos permisos, licencias y autorizaciones que se necesiten y que surjan durante la ejecución de las actividades y resulten adicionales a los que entregue la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo asumirá los pagos que por concepto de estos trámites se genere. 17. Presentar el informe semanal ejecutivo de avance de las actividades al interventor del contrato para su debida aprobación. 18. Presentar el informe mensual de avance de las actividades al interventor del contrato para su debida aprobación. 19. Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de sesenta (60) días después del recibo final de los trabajos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 20. Firmar el Acta de Inicio, comprometiéndose a presentar y concertar con el interventor la programación del cronograma de actividades.
g.	**En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.**
	Implementación del Sistema de Monitoreo en las Plantas de tratamiento de Agua Potable y Agua Residual en la Zona Rural De Santiago De Cali BP-26005830 Se anexa documentos: cadena de valor en formato Excel, y Ficha EBI, pdf
h.	**Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.**
	No aplica
i.	**¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?**
	Si _____ No ___x___
j	**¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si _____ No ___X___ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social ___X_____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

Karen Tatiana Arias Espitia
Contratista

ROL TÉCNICO

Juan Carlos Jurado Rey
Profesional Especializado

ROL JURÍDICO

Amaury Prada Orozco
Contratista

Proyectó: Amaury Prada Orozco – Profesional de Apoyo Contratista UAESP
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado – Profesional Especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.